Municipio de
El Santuario

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDENTE DE LA I.P. Nº 027 DE 2026

El Santuario, Antioquia, 04 de junio 2026.

Proponente
METÁLICAS URIBE S.A.S.
NIT. 800.108.091-8
MAURO JARAMILLO URIBE
Representante Legal
Dirección: DIAGONAL 39 # 31 B 95
Teléfono: 371 21 78

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA y/o CONTRATO N.º **110-CS-246-2026** PROCEDENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N°027 de 2026.

El secretario General y de Gobierno del municipio de El Santuario (Antioquia), de manera atenta le comunica que de acuerdo con el informe de evaluación obtenido como resultado del desarrollo del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 027 de 2026, se encontró que su propuesta cumplía con todo lo solicitado, pero se le requirió para que manifestara los razones o motivos del valor de su oferta económica debido a la notable diferencia en cuanto a la misma y el presupuesto destinado por la entidad.

Que el informe de evaluación se publicó en la plataforma secop II por el término de un día hábil (24 horas) para las observaciones y/o aclaraciones pertinentes y que dentro de este término el oferente METÁLICAS URIBE S.A.S., realizo la respectiva aclaración desglosando los valores y manifestando las razones de su oferta económica.

De acuerdo con lo anterior se procede a ACEPTAR su oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que las condiciones de aceptación de su oferta para efectos de ejecución de la presente obligación contractual se encuentran consignadas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral de esta comunicación, de lo cual de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 señalando que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, el cual se identifica con el Nº **110-CS-246-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral del contrato.

1. **OBJETO POR CONTRATAR.**

Municipio de
El Santuario

"ADQUISICIÓN DE CATRES METÁLICOS TIPO LITERA, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 110-CI-350-2025, CUYO OBJETO ES (AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA Y LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA) CON EL FIN DE FORTALECER DE MANERA CONJUNTA LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO)".

2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es desde la publicación del acta de inicio un (1) mes de ejecución si superar la vigencia fiscal de 2026. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

3. ESPECÍFICACIONES TECNICAS - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Alcance del contrato: En desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
1	**LITERA TIPO CATRE METÁLICA NORMA TÉCNICA NTMD-0042-A2**	UN	36

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El Municipio del Santuario – Antioquia le pagara al contratista la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($35.280.000),** valor que corresponde a la propuesta presentada por el oferente.

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, un solo pago una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Santuario efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales.

5. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaria General y de Gobierno adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

6. OBLIGACIONES

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado en desarrollo del objeto propuesto, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

3. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto contractual.

4. Atender los llamados y observaciones del Municipio tendientes a mejorar la prestación del servicio.

5. Presentar informes de actividades con cada pago a la Supervisión designada que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte de la Supervisión del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

11. Estar afiliado en los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar y acreditar mensualmente el pago de los mismos.

12. Guardar la reserva de confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
e. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el Decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo.

14. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

b) <u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u>

En desarrollo del objeto propuesto:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.

11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

c) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, resistentes y aptos para el uso institucional destinado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
2. Entregar los catres metálicos tipo litera en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y cumpliendo las condiciones de transporte, cargue, descargue e instalación requeridas.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos relacionados con fabricación, transporte, embalaje, mano de obra, herramientas, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, incluyendo materiales, medidas, capacidad de carga, acabados, pintura anticorrosiva y demás características definidas en los estudios previos o ficha técnica.
5. Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca la supervisión, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones o daños atribuibles al contratista.
6. Otorgar garantía sobre los bienes suministrados, amparando defectos de fabricación, calidad y funcionamiento, conforme al término establecido en el contrato y la normativa vigente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los informes, actas, soportes y demás documentos requeridos por la entidad contratante para verificar el cumplimiento del contrato.
9. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal y las condiciones de seguridad industrial necesarias.
10. Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato
12. Garantizar que la entrega de los bienes contribuya al fortalecimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana en el marco del Convenio Interadministrativo No. 110-CI-350-2025.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, cuando haya lugar a ello.

7. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de El Santuario (Antioquia).

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

Municipio de
El Santuario

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la valoración del Riesgo que se incluye en el acápite anterior, para la presente contratación, la Entidad territorial exigirá la constitución de garantías a cargo del contratista.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para el contratista al cual se le realice la aceptación de la oferta.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más.

Se expide en el municipio de El Santuario a los cuatro (04) días del mes de junio del dos mil veintiseis 2026.

FARID RODRIGUEZ CAUSIL

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno

Proyectó	Wilmar Buritica Garcia	Abogado Contratación